



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

No. PROC.ADJ/2024/26

**“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS COMO APOYO PARA LA CAPILLA SANTA CRUZ DE
GUADALUPE DE LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Siendo las 14:00 horas del día 09 de febrero del 2024, reunidos en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal, situada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, de esta Ciudad, los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla: Lic. Filomeno Sarmiento Torres, en su calidad de Presidente; Lic. Roberto López Tepoxtecatl, en su calidad de Secretario Ejecutivo; Ing. José Antonio López Taylor, en su calidad de Secretario Técnico; C. Juventino León Landa en su calidad de Vocal I; C. Guillermina Macuil Xochimitl en su calidad de Vocal II; C. Rosa María Nava Chávez, en su calidad de Vocal III; C. Mónica Hernández Franco, en su calidad de Vocal IV; C. José Mario Conde Rodríguez, en su calidad de Vocal V; C. Esteban Aila Teconalapa, en su calidad de Vocal VI; y la C. Eva Sánchez Mendieta, en su calidad de Comisario; proceden a emitir el presente **FALLO DE ADJUDICACIÓN** del **PROCEDIMIENTO** identificado con el No. **PROC.ADJ/2024/26**, conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción III, 21, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 87, 88, 97, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y con sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con el objeto de efectuar la “**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS COMO APOYO PARA LA CAPILLA SANTA CRUZ DE GUADALUPE DE LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA**” el Comité Municipal de Adjudicaciones determinó exceptuar la LICITACIÓN PÚBLICA e instrumentar el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

PROC.ADJ/2024/26

Página 1 de 9





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con fecha 29 de enero del 2024, la convocante invitó formalmente a los proveedores:

- C. Liliana Mestre Valerio, persona física con actividad empresarial
- Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Guillermo Vázquez Arenas.
- C. Leonor Huitzil Tepoxtecatl, persona física con actividad empresarial.

Con la finalidad de que participaran en el procedimiento de adjudicación No. PROC.ADJ/2024/26 y presentaran sus propuestas técnicas, legales y económicas.

TERCERO. Conforme a lo estipulado por el artículo 85 de la Ley Reglamentaria de la materia, en fecha 06 de febrero del 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, asimismo, con fecha 07 de febrero del 2024 tuvo verificativo el acto de apertura de propuestas económicas de los licitantes antes mencionados. El Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectuó una revisión detallada a la documentación presentada por cada licitante, determinando que dichas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y fueron aceptadas para su evaluación y análisis.

CUARTO. Con fecha 08 de febrero del 2024, el Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, procedió a emitir el DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO.

QUINTO. En el capítulo de Resolutivos del dictamen técnico, legal y económico, el Comité Municipal de Adjudicaciones concluye que la empresa Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Guillermo Vázquez Arenas, ofertó el mejor precio, ofrece productos de calidad, asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Convocante procede a pronunciar el **FALLO DE ADJUDICACIÓN**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Convocante se encuentra legalmente facultada para la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción III, 16, 17, 21, 42, 46, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por los artículos 143 y 171 de la Ley Orgánica Municipal.

PROC.ADJ/2024/26

Página 2 de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

SEGUNDO. Los artículos 15 fracción III, 16, 17, 21, 85, 86, 87, 88, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*Estatal y Municipal, para el Estado de Puebla, en su literalidad refieren:

Artículo 15 fracción III. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

Artículo 16. Que, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la Secretaría, o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles"

Artículo 17. Que, "En los supuestos que de manera excepcional prevé esta sección, las Dependencias y las Entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley".

Artículo 21. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley. Así mismo manifiesta que: "Se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación".

Artículo 85. Que, "El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: En la primera etapa, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y legal y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándose descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, devolviéndose en ese momento su documentación"; "Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas y legales aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes". "El convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas legales y técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, siempre que se cuente con el dictamen técnico respectivo y previo a la apertura de las propuestas económicas"; "En la segunda etapa, una vez que se haya dado a conocer el resultado legal y técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, en cuyo caso podrá optarse por indicar únicamente que no se aceptan por tal motivo". "Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado legal y técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron"; "asimismo, deberá señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en esta Ley".

Artículo 86. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, según corresponda, al concluir el acto de apertura y presentación de propuestas, deberá: Verificar que las mismas cumplan con los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación y que se cumplan los demás términos de la convocatoria y las bases de licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos; Efectuar un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes; y emitir un dictamen por escrito, el que servirá como fundamento para el fallo y en el que se asentará que la adjudicación del contrato será a favor de la persona que de entre los promoventes reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, cumplió las condiciones de calidad necesarias y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

Artículo 87. Que, "La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones referidas en el artículo anterior, deberá observar los siguientes lineamientos: Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya

PROC.ADJ/2024/26

Página 3 de 9





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 52 de este ordenamiento.

Artículo 88. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva. En sustitución de esa junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión".

Artículo 100. De acuerdo con lo preceptuado por este artículo "El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad"

Artículo 103. Que, "Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.

TERCERO. De los dispositivos legales aludidos con antelación, se observa que el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, consta los siguientes elementos:

- 1) **Requisición de la dependencia o entidad.** Misma que debe tener sustento en la respectiva **autorización de gasto corriente**, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de la materia. ---

Solventando este elemento, en el expediente del proceso de adjudicación obra la **requisición** respectiva, mediante oficio de fecha 18 de enero del 2024, en el que el Director de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, solicita que se lleve a cabo la adquisición multicitada. -----

- 2) **Autorización de suficiencia presupuestal.** La cual se acredita mediante oficio de fecha 22 de enero del 2024 expedido por el Lic. Roberto López Tepoxtecatl, Tesorero Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el que asigna como monto máximo de adjudicación la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.). -----

- 3) **Solicitud de cotizaciones.** En apego a la Ley Reglamentaria de la materia, con fecha 29 de enero del 2024, el Comité Municipal de adjudicaciones invitó formalmente a los participantes seleccionados, mismos que fueron considerados a formar parte del procedimiento de adjudicación No. **PROC.ADJ/2024/26** por su

PROC.ADJ/2024/26

Página 4 de 9



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

capacidad de respuesta inmediata, asimismo, por contar con los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse. Invitaciones que constan en el expediente de adjudicación. -----

- 4) **Cuadro comparativo.** La convocante efectuó la evaluación y análisis de las propuestas, emitiendo el cuadro comparativo con fecha 07 de febrero del 2024, mismo que se adjunta al expediente de adjudicación. -----

CUARTO. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad en apego a lo estipulado por el conjunto normativo de la materia, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo al proveedor. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Cuautlancingo, Puebla, emite el presente: -----

FALLO

PRIMERO. Las propuestas de los licitantes: Liliana Mestre Valerio, persona física con actividad empresarial y Leonor Huitzil Tepoxtecatl, persona física con actividad empresarial, cumplieron con los aspectos técnicos y legales requeridos por la convocante, sin embargo, en el aspecto económico no resultaron solventes ya que los precios que ofertan por los bienes son más altos en comparación con el importe de la propuesta solvente más baja.

SEGUNDO. Se determina adjudicar el contrato a la empresa **Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., persona moral representada legalmente por el C. Guillermo Vázquez Arenas**, por la cantidad de \$52,390.00 (Cincuenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$8,382.40 (Ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), dando en total la cantidad de \$60,772.40 (Sesenta mil setecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), toda vez que su propuesta resulta solvente, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, oferta el mejor precio, los bienes cumplen con las condiciones de calidad y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.-----

TERCERO. La celebración del contrato se llevará a cabo el día **12 de febrero del 2024**, en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con domicilio ubicado en Calle dos de abril s/n, colonia centro de esta Ciudad. -----

PROC.ADJ/2024/26

Página 5 de 9

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTABILIDAD
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

INFORMACIÓN GENERAL:

1.- La adjudicación del contrato consta de los siguientes bienes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza	Horno de microondas	\$2,200.00	\$2,200.00
1	Pieza	Lavadora Mabe automática	\$7,890.00	\$7,890.00
1	Pieza	Refrigerador	\$8,950.00	\$8,950.00
2	Pieza	Plancha de vapor	\$1,050.00	\$2,100.00
1	Pieza	Estufa Mabe plata mercury	\$6,550.00	\$6,550.00
2	Pieza	Freidora de aire Oster digital	\$1,650.00	\$3,300.00
4	Pieza	Juego de sartenes	\$1,250.00	\$5,000.00
1	Pieza	Pantalla smart TV 40"	\$7,550.00	\$7,550.00
3	Pieza	Cafetera Atvio 12 tazas	\$850.00	\$2,550.00
2	Pieza	Combo de cocina Ferberwere	\$3,150.00	\$6,300.00
		SUBTOTAL		\$52,390.00
		I.V.A.		\$8,382.40
		TOTAL		\$60,772.40

3.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se informa a la licitante adjudicada que la formalización del **contrato** se llevará a cabo dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo, en el domicilio de la CONTRATANTE; bajo el apercibimiento que en caso de que la proveedora no llegare a firmar dicho contrato en los términos previstos por la ley, por causas imputables a ella misma, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

4.- La proveedora adjudicada Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Guillermo Vázquez Arenas, deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación para formalizar el contrato:

- Acta constitutiva del licitante, y en su caso, modificaciones otorgadas ante Notario o Fedatario Público; el objeto social deberá estar relacionado con los bienes o servicios motivo de la adjudicación.
- Documento que acredite la personalidad y facultades del Representante Legal o Apoderado, acompañado de identificación oficial vigente.
- Constancia de situación fiscal.

PROC.ADJ/2024/26

Página 6 de 9





ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

- IV. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a tres meses a la fecha de presentación)
- V. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT.
- VI. Carta en hoja membretada del licitante, y firmada por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra inhabilitada o bajo alguna de las hipótesis descritas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para el Estado de Puebla.
- VII. Para los licitantes que cuenten con registro vigente en el padrón de Proveedores del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, presentar cédula de empadronamiento en original o copia certificada para cotejo y copia simple. En caso de no contar con registro, presentar carta en hoja membretada del licitante donde manifieste que se compromete a inscribirse en el padrón de proveedores el municipio de Cuautlancingo, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

Asimismo, deberá presentar la documentación que sea requerida por el área jurídica de la CONTRATANTE. -----

5. El pago será efectuado dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción de la factura, misma que deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

6. Datos de facturación: -----

Municipio De Cuautlancingo, Puebla.

R.F.C. MCP850101944

Domicilio: Palacio Municipal S/N. Cuautlancingo, Puebla, C.P.72700

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTROLORÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

No habiendo más que hacer constar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en el participaron, sabedores de su contenido y alcance legal.

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 09 DE FEBRERO DEL 2024.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

PROC.ADJ/2024/26

Página 7 de 9





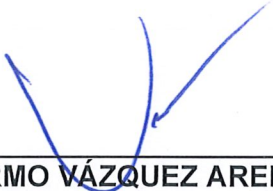
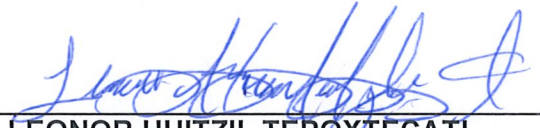
ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL
COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

POR LOS PARTICIPANTES

 C. GUILLERMO VÁZQUEZ ARENAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO ELEGANCE-VÁZQUEZ REYES S.A. DE C.V.	 C. LEONOR HUITZIL TEPOXTECATL PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 C. LILIANA MESTRE VALERIO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTABILIDAD
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/26

POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL
DE ADJUDICACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO

 PRESIDENCIA MUNICIPAL C. FILOMENO SARMIENTO TORRES PRESIDENTE	 SECRETARÍA MUNICIPAL C. ROBERTO LÓPEZ TEPOXTECATL SECRETARIO EJECUTIVO 2021-2024
 C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TAYLOR SECRETARIO TÉCNICO	 C. JUVENTINO LEÓN LANDA VOCAL I
 C. GUILLERMINA MACUIL XOCHIMITL VOCAL II	 C. ROSA MARÍA NAVA CHAVEZ VOCAL III
 C. MÓNICA HERNÁNDEZ FRANCO, VOCAL IV	 C. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ VOCAL V
 C. ESTEBAN AILA TECONALAPA VOCAL VI	 C. EVA SANCHEZ MENDIENTA COMISARIO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021 - 2024

